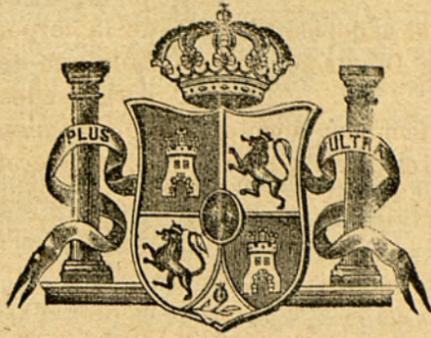


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17.50 pesetas.
 Por seis meses. 9.40
 Por tres id.... 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10.66
 Por tres id.... 6
 Un número..... 0.25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 409.)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.

Circular.

En el Boletín oficial del 3 de este mes, número 54, se insertó el Real decreto de 31 de Marzo señalando el día 27 del corriente para la elección de Diputados á Cortes y el 8 de Mayo para la de Senadores, y en número extraordinario de ayer la legislación que determina el procedimiento de aquellas operaciones.

Para conocer con la urgencia necesaria el resultado de los respectivos escrutinios, prevengo á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Secciones electorales que por medio del telégrafo, y, donde no exista este, por el conducto mas rápido, remitan á este Gobierno un parte arreglado al siguiente modelo:

Después de la elección de Diputados.

Presidente mesa al Gobernador:

| | | | |
|----------------|---------------|--------|-----------------------------|
| Distrito de... | Sección de... | | |
| D. N..... | N..... | A. (1) | (tantos votos en guarismo). |
| D. N..... | N..... | O. | id. |
| D. N..... | N..... | I. | id. |

Después de la elección de Compromisarios.

Alcalde de..... al Gobernador:

| | | |
|-----------|--------|--------|
| D. N..... | N..... | A. (1) |
| D. N..... | N..... | O. |
| D. N..... | N..... | I. |

Encargo á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Burgos 20 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

(1) Adicto, opositor ó independiente, expresado con las iniciales A. O. I.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del día 7 de Abril de 1884.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Martinez del Campo, Castrillo, Eranueva, Arechavala, Bartolomé, Mendez, Huidobro, Fernandez Izquierdo, Arroyo, Aparicio, Rilova, Casaviella, Cuadrao, Ruiz Oria, y Ebro, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á los deseos que manifiesta el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, expresados en oficio de este dia, la Diputacion acuerda autorizarle para que disponga el dia 27 del actual, en que han de tener lugar las elecciones de Diputados á Cortes, de los locales de la planta baja del Palacio provincial con el fin de establecer en ellos una seccion electoral.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando que en el dia 10 de Marzo salieron de esta capital el Ayudante 1.º D. Agustin de la Fuente con el 2.º D. Nicolás Olalla y el sobrestante 1.º D. Manuel Bárcena á verificar el replanteo de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, al estudio de una carretera que partiendo del Berron termine en Orrantia, Valle de Mena, y á tomar datos del trozo 3.º de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices, de cuyos servicios regresaron el 5 del actual.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Rilova, Cuadrao, Eranueva, Bartolomé, Aparicio, Castrillo, y Zumárraga, pidiendo que por la Direccion de carreteras provinciales se haga el estudio, proyecto y presupuesto de una que partiendo del punto con-

veniente en la de Burgos á Valladolid, frente á Pampliega, pase por Villaldemiro, Tamaron, Iglesias, Olmillos, Sasamon, Villamayor, Tagarrosa, Castrillo de Riopisuerga y termine en el puente de Zarzosa, límite de esta provincia con la de Palencia, y quedó aprobada por unanimidad.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, dióse lectura de un oficio del Director de carreteras manifestando que la causa de no haber incluido partida alguna en el presupuesto de acopios con destino á la conservacion del trozo 6.º de la carretera del puente de Astudillo á Villadiego, fué la de estar incluida en el plan general del Estado y la creencia consiguiente de que el Gobierno se haría cargo de ella en un término breve; y que si se cree conveniente consignar alguna cantidad para la conservacion del expresado trozo en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, puede ser la de 1470 pesetas, importe de 210 metros cúbicos de piedra á razon de 7 pesetas cada metro; y la Diputacion acordó por el voto unánime de los 16 Sres. presentes aprobar dicha partida de 1470 pesetas con destino al expresado servicio.

Así bien se acordó en igual forma aprobar el aumento hasta 3000 pesetas en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio del sueldo de 2000 pesetas que viene percibiendo el Profesor de francés del Instituto provincial, en razon á que dicha enseñanza es obligatoria con arreglo á las disposiciones vigentes, y que se dé conocimiento de esta resolucion al Ministerio de Fomento por conducto del Sr. Gobernador civil.

Dióse lectura de la relacion número 28, seccion 1.ª, capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto de gastos que se discute, que decia así:

Personal de la Junta provincial

de Beneficencia, 1500 pesetas. Estancias de dementes y conduccion de los mismos 36000; y la Diputacion acordó aprobar este crédito por el voto unánime de los 16 Sres. presentes.

Así bien acordó aprobar por igual número de votos el presupuesto parcial de la Casa provincial de Beneficencia formado por el Director interino de la misma, cuyo total importe asciende á 259170 pesetas 95 céntimos, quedando tan solo pendiente de discusion el crédito, que forma parte de dicha suma, de 10800 pesetas destinado á limosnas ó pensiones para atender á la lactancia de los niños hijos de padres pobres, comprendido en el capítulo 5.º de dicho presupuesto parcial.

Dióse lectura del dictámen de la mayoría de la Comision de Hacienda proponiendo que se rebajase á 7500 pesetas la partida mencionada de 10800 pesetas destinada á pensiones de lactancia, y expresando el propósito de someter á la consideracion de la Diputacion un arreglo de este servicio á fin de evitar abusos.

El Vocal de dicha Comision D. Federico Fernandez Izquierdo formó voto particular combatiendo dicha baja por las razones siguientes: 1.º que estas pensiones que representan solamente el pago de 25 céntimos diarios de peseta por espacio de algunos meses evitaría muchos mayores gastos á la Provincia, porque si las familias pobres no tienen este auxilio, se verán en la necesidad de depositar los niños en el torno de la Inclusa, y por pocos que estos sean ocasionan gastos de mucha mas entidad que el importe de la baja; y 2.º, que la Diputacion no destina ninguna otra cantidad á socorrer á los pobres de la provincia, pudiendo asegurarse que de ningun modo se distribuiría mejor una limosna entre las madres de familia pobres; y que todo lo que se dice

de abusos es un error á su juicio, porque siempre resulta que los únicos partícipes de esta limosna son los padres pobres en mas ó menos grado de miseria.

Abierta discusion sobre este punto, el Sr. Fernandez Izquierdo explicó y defendió su voto particular haciendo presente que en el año económico de 1882-83 se concedieron 212 pensiones, y que en el de 1883-84, á pesar de que no está concluido, se han otorgado ya mas de 300, lo cual dijo que probaba el aumento de las necesidades que con el crédito en cuestion se tratan de satisfacer, y la imposibilidad consiguiente de la reduccion del mismo propuesta por la mayoría de la Comision.

El Sr. Casaviella dijo en apoyo de lo propuesto por dicha mayoría que el número creciente de pensiones era debido á que la Diputacion no tenia medios de evitar que en los expedientes se presentasen justificaciones de pobreza que no siempre eran ciertas, cuyo mal aseguró que desaparecería tan pronto como se asignase á cada partido judicial un número determinado de pensiones.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion la partida de las 10800 pesetas propuesta en el presupuesto parcial del Hospicio y defendida por el Sr. Fernandez Izquierdo, y resultaron en pro 10 votos de los Sres. Martinez del Campo, Eranueva, Arechavala, Bartolomé, Huidobro, Mendez, Fernandez Izquierdo, Arroyo, Aparicio y Sr. Presidente, y en contra 6 de los Sres. Castrillo, Rilova, Ruiz Casaviella, Cuadrao, Ruiz Oria, y Ebro.

El Sr. Presidente declaró que la expresada partida quedaba sin aprobacion legal por no haber obtenido la mayoría absoluta de votos.

Seguidamente se puso á votacion la de 7500 pesetas propuesta por la mayoría de la Comision, y quedó aprobada por el voto unánime de los 16 Sres. presentes.

Diose así bien lectura del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el presupuesto que se discute en lo relativo á la consignacion en el mismo de crédito destinado á construccion de un nuevo edificio para la Beneficencia provincial, cuyo dictámen decia textualmente lo siguiente: Al dar principio á la lectura de las relaciones que comprende la seccion 2.^a—Gastos voluntarios—propuso el Sr. D. Federico Fernandez Izquierdo la consignacion en este presupuesto de 30000 pesetas cuando menos para los gastos del nuevo edificio que la Diputacion tiene acordado construir con destino á la Beneficencia provincial, cuya partida debe aparecer en el capítulo 1.^o de esta seccion, que tiene por epígrafe «Fundacion y cons-

truccion de nuevos edificios de Beneficencia é Instruccion»; el Sr. Casaviella se opuso á la consignacion de crédito alguno para ese objeto, ya porque la Comision de Hacienda no está autorizada para ello y debe esperarse á que la Diputacion resuelva un asunto tan grave, ya tambien porque no es de creer que la Corporacion acepte la responsabilidad de entrar en gastos tan enormes como la construccion del edificio que se proyecta, para cuyo pago será indispensable elevar el repartimiento entre los pueblos de la provincia, que se hallan demasitados recargados de tributos».

«El Sr. Fernandez Izquierdo manifestó que la Diputacion tiene acordado llevar á efecto la construccion, tanto que en el presupuesto vigente está consignada la cantidad de 10.000 pesetas para los gastos de los proyectos, y por consiguiente la Comision de Hacienda no solo está autorizada para consignar el crédito necesario al objeto indicado, sino que es un deber suyo hacerlo, porque está en la obligacion de arreglar los presupuestos de la provincia en perfecta conformidad con los acuerdos y propósitos expresados por la Corporacion».

«Terminada esta discusion, la Comision de Hacienda acordó dejar íntegro este asunto al acuerdo de la Diputacion».

Diose tambien lectura del dictámen de la Comision de Gobernacion en el expediente sobre construccion de un nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial en que se sometian al estudio de la Diputacion los planos de dicho Asilo benéfico formados por el Arquitecto provincial por si merecian su aprobacion, y, que proponiendo al efecto de dar principio á las obras tan pronto como fuera posible, se consignase en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio la cantidad de 125.000 pesetas con destino á las mismas, y que aprobado que sea se convoque á la Diputacion á sesion extraordinaria á fin de que adopte cuantos acuerdos se consideren necesarios respecto á la inauguracion de las obras y al procedimiento que hubiera de seguirse para la ejecucion de las mismas, proponiendo además que se acordase hacer demostraciones de reconocimiento asi al Arquitecto provincial por el trabajo extraordinario que le ha impuesto la formacion de los planos como á los tres Médicos que con su luminoso informe han contribuido á que aquellos se ajusten, en cuanto posible fuese, á las reglas severas de la higiene.

Abierta discusion sobre dichos dictámenes, el Sr. Fernandez Izquierdo habló en apoyo de su voto reproduciendo la observacion consignada en el dictámen escrito que

acaba de insertarse de que la Comision de Hacienda, respetando los acuerdos de la Diputacion, no podía menos de consignar en el presupuesto ordinario que se discute crédito destinado á la construccion de un nuevo edificio para la Beneficencia provincial: añadió que la Diputacion al formar el presupuesto no puede menos de caminar sobre la base de los acuerdos adoptados por ella acerca de la organizacion de los diferentes servicios provinciales: dijo que estando consignado en el presupuesto del presente ejercicio un crédito de 10.000 pesetas destinado á la formacion del proyecto del nuevo edificio en cuestion y estando ya formado por el Arquitecto provincial dicho proyecto, sería anómalo é incomprensible que la Comision de Hacienda no facilitara su ejecucion, para lo cual era necesario consignar partida.

El Sr. Casaviella impugnó los razonamientos del Sr. Fernandez Izquierdo, y sostuvo la solucion de que no se consignara crédito alguno para el servicio en cuestion, empezando por afirmar que no era cierto que la Diputacion hubiera acordado construir un nuevo edificio para la Beneficencia provincial, y si tan solo que se abriese un concurso para formar un proyecto, reservándose su libertad de accion para aprobarle ó para desecharle. Leyó los diferentes dictámenes de la Comision de Gobernacion y los acuerdos dictados por la Diputacion en el expediente de su razon, y dedujo de dicha lectura que la Diputacion no habia hecho mas que disponer que se abriese el expresado concurso y no de manera alguna que se construyese ningun edificio, por lo cual aseguró que era prematuro é injustificado el que hoy se consignara partida en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para dicho objeto.

Siendo las diez de la noche, el Sr. Presidente propuso y la Diputacion acordó prorogar la sesion, y continuando el Sr. Casaviella en el uso de la palabra, dijo que la misma Comision de Gobernacion, al examinar el dictámen de los Médicos que han sido oídos por la misma acerca de las condiciones higiénicas que debe reunir el nuevo edificio, ha reconocido la imposibilidad de construirle, porque su coste sería muy superior á los recursos con que cuenta la Provincia. Hizo presente que la misma Comision habia reconocido la necesidad de no desatender á los demás servicios provinciales para construir el edificio de que se trata, y afirmó que es notoria la imposibilidad de procurar dicha armonía puesto que las obras del edificio que se proyectan absorberían por espacio de muchos años todos los ingresos del presupuesto provincial.

En este estado de la discusion, y

siendo la hora de las diez y media, el Sr. Casaviella pidió que se suspendiese la sesion por un cuarto de hora por hallarse muy fatigado, y quedó aprobada dicha suspension.

Abierta de nuevo la sesion á las once menos cuarto, el Sr. Casaviella continuó en el uso de la palabra y dijo que la Diputacion no habia acordado que el Arquitecto provincial formase el plano del nuevo edificio, como lo ha hecho por indicaciones de la Comision de Gobernacion; y entrando en el examen de dicho proyecto, dijo que era incompleto, puesto que en él no se comprendia la traida de aguas, tan indispensables en un establecimiento de esta clase, ni otras obras importantísimas. Leyó la última parte de la Memoria del Arquitecto sobre el nuevo edificio proyectado por él é hizo presente que dicho funcionario afirma que no están aun determinados los detalles del proyecto, de lo cual dedujo que dicho trabajo es incompleto é insuficiente para que la Diputacion pueda formar juicio acerca de él, ni mucho menos para que se consigne un crédito en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para la construccion del establecimiento, cuya medida exige que la Diputacion tenga ya un proyecto acabado en vez de un ante-proyecto, sobre el cual no puede recaer aprobacion alguna; y aseguró, por último, que la compra de los terrenos pertenecientes á particulares que se consideraban necesarios para completar el solar de la nueva edificacion es imposible segun las disposiciones vigentes sin la autorizacion previa del Gobierno de S. M., y que la tramitacion del expediente que se instruya al efecto ha de ser tan larga con arreglo á dichas disposiciones que haga imposible la contratacion y el comienzo de las obras del nuevo edificio dentro del próximo año económico.

Suspendida en tal estado la discusion por ser la hora de las once de la noche, se acordó á peticion del Sr. Aparicio que se agreguen dos Diputados á la Comision de Fomento por estar ausentes algunos de sus individuos, quedando designados al efecto los Sres. Ebro y Eranueva.

Así bien se acordó á peticion del Sr. Fernandez Izquierdo que queden sobre la mesa el expediente sobre dimision hecha por D. Juan Bautista Basabe del cargo de Subdirector de carreteras provinciales y el de creacion de dos plazas de Sobrestantes pedidos por el Director de carreteras provinciales.

Y se levantó la sesion á las once y cuarto de la noche, despues de acordar que la de mañana comience á las siete.

Burgos 7 de Abril de 1884. —

El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio y Ruiz.—Juan José Arroyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Mendata, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Ermua, con id.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Hormijan y Escota, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Leiciñana, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villamel de Muñó, con id.

La de Campino, con id.

La de Valdazo, con id.

La de Haza, con id.

La de Cilleruelo de Bricia, con idem.

La de Quintanilla del Coco, con idem.

La de Ircio, con id.

La de Cigüenza, con 468'75 id.

La de Villagonzalo Arenas, con 450 id.

La de Corralejo de Valdelucio, con id.

La de Ordejon de Abajo, con id.

La de Ordejon de Arriba, con id.

La de Humada, con id.

La de Melgosa de Villadiego, con id.

La de Arroyo de Muñó, con id.

La de Teza, con id.

La de Rezmondo, con id.

La de Iglesiasrubia, con id.

La de Montejo de Bricia, con id.

La de Madrigal del Monte, con 406'25 id.

La de Alfoz de Santa Gadea, con 400 id.

La de Arconada, con id.

La de Obarenes, con id.

La de Aldea del Portillo, con id.

La de Quintanilla Urrilla, con id.
La de San Cristobal del Monte, con id.

La de Miñon, con id.

La de Arcellares del Tozo y anejos (temporada) con id.

La de Prádanos y anejos (id.) con id.

La de Tresahedo, (id.) con id.

La de Talamillo, (id.) con id.

La de Barriosuso, (id.) con id.

La de Casetas de Sopenana, con 375 id.

La de Vid de Bureba, con id.

La de Valderrama, con 343'75 id.

La de Terradillos de Sedano, con 325 id.

La de Villanasur Rio de Oca, con id.

La de Castroceniza, con id.

La de Citores del Páramo, con idem.

La de Mazuelo de Muñó, con id.

La de San Martin de Juarros, con id.

La de Vallegimeno, con 312'50 idem.

La de Villanueva de la Lastra, con 281'25 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Lomas, dotada con el sueldo anual de 312'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villorquite de Herrera y Santa Cruz, con id.

La de Villaldaviz, con 275 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Vega de Liébana, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Carneza, con 375 id.

La de Castrillo Pedroso, con id.

La de Tomases, con 275 id.

De niñas.

La elemental completa de San Pedro del Romeral, con 550 id.

La de Linares, con 416'50 id.

La de Santiurde de Reinosa, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Torrescarcela, dotada con el sueldo anual de 438 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Fuente el Sol, con 430 id.

La de Bahabon, con 390 id.

La de Almaraz, con 316 id.

La de Villaesper, con 289 id.

De niñas.

La elemental incompleta de Castroverde de Cerrato, con 275 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

Las elementales completas de Meñaca y Navarniz, dotadas con

el sueldo anual de 416'67 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Güeñes La Cuadra, con 400 id.

La de Aracaldo, con 288 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los maestros y maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1884.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Comunión, dotada con 275 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Angulo, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Ameyugo, con id.

La de Cueva de Roa, con 412'50 idem.

La de Villatuelda, con 325 id.

La de Zuñeda, con id.

La de Carcedo de Bureba, con 300 id.

La de Lorcio, con 281'25 id.

La sustitución de la de Atapuerca, con 206'25 y casa, id.

De niñas.

La elemental completa de Villavieja del Pinar, con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Martin de Villafufre, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Pesues, con id.

La id. incompleta de San Martin de Toranzo, con 500 id.

De niñas.

La elemental completa de Castrocillorigo, con 416'50 id.

La de Bielva, con id.

La de Puentenausa, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Puente Duero, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Villavaquerin, con 416'50 id.

La de Villabañez, con 550 id.

La que obtenga la escuela de Villabañez estará al resultado del expediente de reducción de dotación.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Dima, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Zalla, con id.

La de Ispaster, con 625 id.

De niñas.

La de Ispaster, con 416'67 id.

La de Galdames (San Esteban), con 275 id.

De ambos sexos.

La elemental de Baguio, con 825, id. y fundación.

La de Arcentales (San Miguel), con 625 id. de municipales.

La de Murueta, con id.

La de Pedernales (Canola), con 250 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1884.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

El Ayuntamiento de este pueblo y Junta municipal del mismo en sesión extraordinaria celebrada el 7 de Abril de este año, han acordado sacar á pública licitación las obras para la construcción de una fuente en el barrio de Villandiego, distrito municipal de Yudego, y las de reparación de la casa consisto-

rial de Yudego, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El acto de la subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo el día 4 de Mayo á las once de su mañana.

2.^a El tipo de la subasta para la fuente será el de 925 pesetas fijadas en el presupuesto y plano, y no se admitirá postura que pase de esta cantidad.

3.^a El tipo de la subasta para la reparacion de la casa consistorial será el de 900 pesetas, fijadas tambien en el presupuesto y plano, y no se admitirá tampoco postura alguna que exceda de esta cantidad.

4.^a Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlos las personas que deseen interesarse en la subasta.

5.^a Las obras darán principio á los ocho días despues de la adjudicacion del remate y terminarán á los dos meses y medio de empezadas.

6.^a La subasta será pública, segun está acordado.

7.^a Las personas que han de tomar parte en la subasta acompañarán la cédula personal y certificado de haber practicado otras obras de esta índole.

8.^a La subasta se adjudicará en el acto á la persona que resulte como mejor postor.

9.^a El pago al contratista se efectuará por el Ayuntamiento en tres plazos iguales; el primero á los ocho días de comenzadas las obras, el segundo á la terminacion de las mismas, y el tercero y último al mes siguiente.

10. El contratista no podrá ceder la obra sin previa autorizacion del Ayuntamiento, y esto, en su caso, con los requisitos que corresponda.

11. El mismo contratista pagará todos los gastos que cause el remate.

12. Si por negligencia del rematante no se terminasen las obras á su debido tiempo, se le descontará el 1 por 100 del importe total de las mismas.

13. Será de cuenta del Ayuntamiento poner los materiales al pie de la obra.

Yudego y Villandiego 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Antonio de la Torre.

Alcaldía de Modubar de la Emparedada.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1884-85, que son vino, aguardiente y aceite, sean rematados á la exclu-

siva en pública subasta en la casa consistorial en los días 20 y 27 del actual, á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran la cantidad de 751 pesetas y 26 céntimos que importa el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Modubar de la Emparedada 12 de Abril de 1884.—El Alcalde, Lorenzo G. Otero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Oron para los días 24 y 30 del actual, á las diez de la mañana, respecto de los artículos de consumo á la libre venta.

El de Carcedo de Burgos para los días 27 del actual y 4 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite á la venta exclusiva, bajo el tipo de 1576 pesetas 8 céntimos.

El de Cameno para los días 30 del actual y 8 de Mayo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Lodoso para los días 11, 18 y 25 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente á la venta exclusiva, bajo el tipo de 600 pesetas.

El de Quintanadueñas para el día 4 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceite á la venta exclusiva, bajo el tipo de 1500 pesetas 25 céntimos.

El de Villariezo para el día 4 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite á la venta exclusiva.

El de La Nuez de Abajo para los días 11, 18 y 25 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon y petróleo á la venta exclusiva, bajo el tipo de 959 pesetas 78 céntimos.

El de Mansilla de Burgos para los días 4 y 11 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, respecto del vino y aguardiente á la exclusiva.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros,

comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 días, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Salas de los Infantes 12 de Abril de 1884.—El Alcalde interino, Gonzalo Molino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Odra, Carrias, Galbarros.

Alcaldía de Villariezo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 225 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales. Los que quieran mostrarse aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días despues de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villariezo 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, Lázaro Rodrigo.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotacion de 450 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villafranca Montes de Oca 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Hernaez.

Alcaldía de Galbarros.

Desde el día 12 del corriente se halla detenida en el pueblo de San Pedro de la Hoz, de este distrito, una yegua como de 6 cuartas de alzada, pelo rojo, frontina, calzada de los tres remos, la cola despuntada y la crin corta.

El que se considere dueño de ella se presentará ante el Alcalde de barrio de dicho pueblo de San Pedro de la Hoz á recogerla, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Galbarros 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, P. O., Lucas Cueba.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que hubiere perdido una alforja con una pequeña cantidad de dinero, una blusa, una bota de vino y una servilleta, en la carretera cerca de Lerma, puede verse en Burgos con Deogracias Delgado, calle de Diego-Porcelo, núm. 7.

El jueves 9 del corriente por la noche desapareció del pueblo de Cotar, distrito municipal de Villafria, una yegua de pelo rojo encendido, frontina, herrada de las cuatro extremidades, paticalzada, alzada seis y media á siete cuartas, tiene rebajado el hueso del cuadril derecho. La persona que la haya recogido dará aviso á Victoriano Miguel, vecino del expresado Cotar, quien pasará á recogerla previo el pago de los gastos que hubiese ocasionado.

El 11 del que rige, en la carretera de Valladolid y en el trayecto de Villanueva de las Carretas á Villodrigo, se perdió un perro de caza, raza inglesa, pelo corto, blanco, con algunas manchas en la cabeza y cuerpo de color canela clara, cola larga y talla baja. La persona que lo haya encontrado puede devolverlo á D. Hermenegildo Varona, que vive Arco del Pilar, número 10, principal, quien á mas de la gratificacion pagará los gastos que haya ocasionado. 2-2

DR. R. CASAVIELLA.

CONSULTA DIARIA DE ENFERMEDADES DE LA VISTA.

Mesones 19, Lerma.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ, calle de Huerto del Rey, núm. 16.

Burgos.

Estando prevenida por el Sr. Gobernador civil de la provincia la remision á dicha dependencia de los presupuestos y cuentas municipales, así como tambien por la Delegacion de Hacienda la formacion y presentacion de la matrícula de industrial, y próximo tambien el plazo de la formacion de los repartos de territorial, consumos y sal, padrones de cédulas y demás servicios para el próximo año económico, esta Agencia, como en años anteriores, se encarga de su formacion.

Igualmente se encarga del cobro de intereses de las inscripciones de Propios, Beneficencia é Instruccion pública; y al objeto de que estos queden garantidos y con toda clase de seguridades, anticipa esta Agencia á todas las corporaciones cuyo cobro la encomienden, un trimestre de los mismos.

Compra y vende toda clase de valores del Estado y se encarga de todos cuantos asuntos son concernientes á la Agencia. 5-8